GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 042-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 FEB 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1025-2019-GR, sobre recurso de reconsideración interpuesto por don **JULIO CESAR CONDORI JIMENEZ** en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2019-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Regional de Puno con Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2019-GR PUNO de fecha 10 de enero del 2019, en su artículo único, nomina a partir de la fecha, como nuevo responsable de la elaboración y administración del portal de transferencia del Gobierno Regional, a don YERSON FRANKS ESCALANTE PANCA;

Que, don JULIO CESAR CONDORI JIMENEZ ha interpuesto recurso de reconsideración en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2019-GR PUNO de fecha 10 de enero del 2019. Entre otros argumentos que ha adquirido permanencia en el cargo de responsable de la elaboración y administración del portal de transparencia del Gobierno Regional Puno;

Que, "*El recurso de reconsideración está regulado en el artículo 217 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órgano que constituyen única instancia no requiere nueva prueba. (…)*;

Que, en virtud del acápite c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución exclusive del Gobierno Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios".* En el caso de autos dicha atribución alcanza a todos los niveles organizaciones dentro del Pliego Gobierno Regional Puno;

Que, por lo señalado, la decisión contenida en la resolución cuestionada, no afecta en absoluto al impugnante, consiguientemente los argumentos esgrimidos en el recurso de reconsideración no enervan la decisión del Gobernador Regional, por estos fundamentos, el recurso de reconsideración interpuesto por don JULIO CESAR CONDORI JIMENEZ en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2019-GR-PUNO, deviene en improcedente; y

Estando a la Opinión Legal N° 064-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 042 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 FEB 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por don **JULIO CESAR CONDORI JIMENEZ** en contra de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2019-GR PUNO de fecha 10 de enero del 2019, por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL